



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184-002-2019-00514-00

PROCESO: VERBAL DIVORCIO

DEMANDANTE: JUAN AVILA BERDUGO

DEMANDADO: LILIANA ROMERO REYES

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho en el presente proceso de DIVORCIO, que regreso del H. tribunal superior de Barranquilla. Sírvasse Proveer. Soledad. 02 de diciembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, Dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho,

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA-SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA; quien mediante providencia de fecha 04 de Octubre del 2021; en donde resolvió declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial en fecha 19 de julio de 2021 al interior del proceso de divorcio que curso en este Juzgado.
2. Archívese el presente proceso y háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZ GRANADOS
JUEZA

6.